

CONSORCIO DE COMPENSACION

DE SEGUROS





LAS COBERTURAS DEL CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS EN EL AMBITO DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR TERRORISMO

ALEJANDRO IZUZQUIZA,
DIRECTOR DE OPERACIONES

XV CONGRESO ESPAÑOL DE GERENCIA DE RIESGOS Y SEGUROS AGERS

Madrid, 9 y 10 de junio de 2004





1.- EI CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS EN EL SECTOR ASEGURADOR ESPAÑOL





• Institución pública complementaria del seguro privado

• Presencia activa en el sistema asegurador español

Desempeña sus funciones con discreción, sin afán de protagonismo





2.- LA INTENSIFICACION DE LA PRESENCIA DEL CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS EN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA





LA ORIENTACION LEGAL Y ESTRATEGICA

"INCREMENTO de la actividad aseguradora e indemnizatoria del Consorcio"

- Seguro del automóvil
- Seguro de riesgos extraordinarios
- Integración en el Consorcio de la actividad de liquidación de entidades aseguradoras





En el ámbito del SEGURO DE R.C. DEL AUTOMOVIL

- Cobertura del robo de uso
- Supresión de franquicias (vehículos robados y no asegurados)
- El aseguramiento de los *ciclomotores*
- Cobertura de R.C. voluntaria
- Coaseguro y reaseguro en el seguro de frontera
- Nueva cobertura a víctimas residentes en España por accidentes ocasionados por vehículos no asegurados de terceros países no firmantes del Convenio Multilateral de Garantía





En el ámbito del SEGURO DE RIESGOS EXTRAORDINARIOS

- Cobertura de pérdida de beneficios
- Cobertura de embate de mar (golpe de mar e inundación)
- Cobertura de tempestades de vientos y tornados (sin Iluvia)
- Deslizamientos y subidas de niveles freáticos (excepcionalmente en el contexto de una siniestralidad de inundación)
- Reducción período de carencia (materiales) o supresión (personales)
- Supresión de franquicias (automóviles, viviendas y comunidades de propietarios) o reducción (en los demás casos)
- Cobertura de daños personales por riesgos extraordinarios producidos en el extranjero a residentes en España

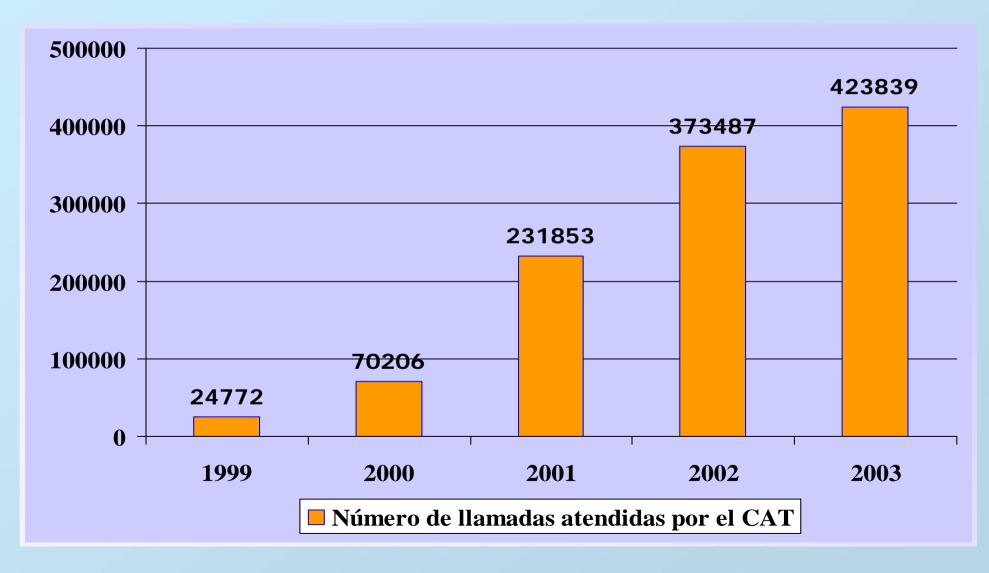


Número total de expedientes registrados en el C.C.S.





Número de llamadas atendidas por el Centro de Atención Telefónica del CCS







3.- LA AMPLIACION DE LA ACTIVIDAD DEL CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS EN LA COBERTURA DE DAÑOS POR TERRORISMO





- 3.1.- La cobertura de los riesgos de *terrorismo y guerra* en la *navegación aérea* (Real Decreto-Ley 14/2001, de 28 de septiembre)
 - -Establecimiento de un régimen de reaseguro por cuenta del Estado
 - -Designación del Consorcio de Compensación de Seguros como administrador
 - -Cobertura prorrogada hasta 31.10.02 a través de sucesivos acuerdos del Consejo de Ministros





3.2.- La cobertura de *pérdida de beneficios* en el riesgo de *terrorismo*

- Artículo 3.2 del Estatuto Legal del CCS: cobertura de riesgos mediante pactos de coaseguro o aceptación de reaseguro si concurren razones de interés público, atendiendo la situación y circunstancias del mercado asegurador
- Artículo 5.1 h) del Estatuto Legal: acuerdo del Consejo de Administración del CCS, por mayoría de dos tercios de sus componentes, para contratar, como coasegurador o aceptando en reaseguro, la cobertura de los riesgos





- Acuerdo del Consejo de Administración del CCS (ante solicitud cursada por Unespa):
 - •Solución inmediata y transitoria: aprobación de un convenio de reaseguro de P.B. en el riesgo de terrorismo
 - •Solución definitiva: integrar la nueva cobertura dentro del actual mecanismo de cobertura de los riesgos extraordinarios, mediante propuesta de modificaciones del Estatuto Legal y del Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios





- Convenio de reaseguro
 - Adhesión voluntaria e individualizada de las entidades aseguradoras (adheridas 68 entidades)
 - •Obligación de ceder todos los riesgos, excepto hogar y comunidades de viviendas, que incluyen la garantía de pérdida de beneficios
 - Duración: desde 1 de enero de 2002 hasta su incorporación a la cobertura de riesgos extraordinarios





3.3.- La cobertura de pérdida de beneficios en el ámbito del seguro de riesgos extraordinarios

- daños directos en las personas y los bienes, así como la pérdida de beneficios consecuencia de los mismos (artículo 6.1 Estatuto Legal)
- inclusión de "pérdidas pecuniarias diversas" entre los ramos de seguro con recargo obligatorio a favor del CCS (artículo 7 Estatuto Legal)
- Sobre la base anterior
 - •vinculación a un riesgo extraordinario (no sólo terrorismo)
 - •cobertura (cuantía, períodos de cobertura, franquicia...): la de la póliza ordinaria
 - daño directo en los bienes cubiertos en la propia póliza u otra distinta





4.- ALGUNAS CIFRAS REPRESENTATIVAS DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA DEL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS EN EL SEGURO DE RIESGOS EXTRAORDINARIOS (DAÑOS PRODUCIDOS POR TERRORISMO)



RIESGOS EXTRAORDINARIOS DAÑOS EN LOS BIENES SERIE 1971 - 2002

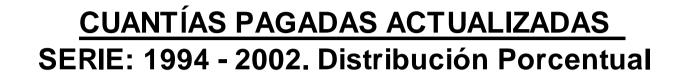
CUANTÍAS PAGADAS ACTUALIZADAS (Euros)							
TODAS LAS CAUSAS	TERRORISMO	TUMULTO POPULAR	TERRORISMO + TUMULTO POPULAR	% SOBRE TODAS LAS CAUSAS			
3.917.004.143	305.530.618	51.995.678	357.526.296	9,1			

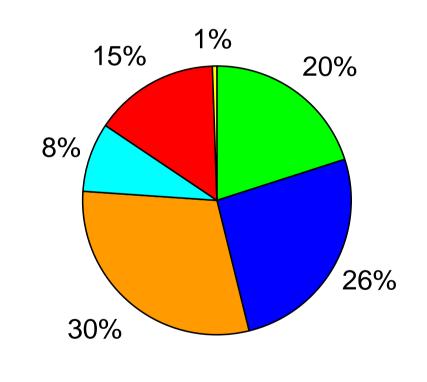
Actualización a 31-12-02











- Viviendas y Comunidades
- Oficinas
- Comercios y Resto Sencillos
- Industriales
- Vehículos Automóviles
- □ Obras Civiles

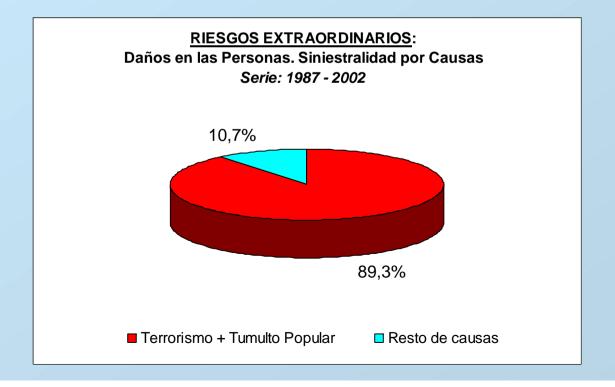


RIESGOS EXTRAORDINARIOS - DAÑOS EN LAS PERSONAS SERIE: 1987 - 2002

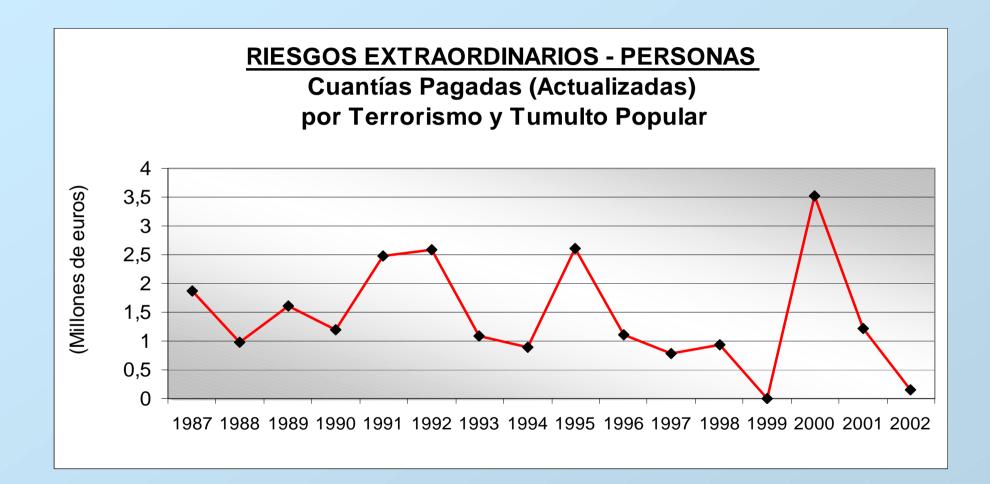
CUANTÍAS PAGADAS ACTUALIZADAS

TODA LAS CAUS	TER	RORISMO	TUMULTO POPULAR	TERRORISMO + TUMULTO POPULAR	% SOBRE TODAS LAS CAUSAS
25.776.	696 22	.873.007	136.386	23.009.393	89,26

Actualización a 31.12.01 Importes en euros











5.- EL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS Y LOS ATENTADOS DEL 11 DE MARZO DE 2004





- La importancia de la información a los afectados
 - -falta de conocimiento de la condición de asegurado por los propios afectados
 - -nota informativa en las webs del Consorcio y del Ministerio del Interior
 - -el CAT del Consorcio: formación adicional y ampliación del horario de atención
 - -carta dirigida a las familias de cada uno de los fallecidos, adjuntando nota informativa, impreso para presentar la solicitud de indemnización e impreso para liquidar el Impuesto de Sucesiones





Las primeras estimaciones :

-Fallecidos: 225 20.475.000 euros

-Incapacitados permanentes: 600 24.300.000 euros

-Daños materiales: 75 150.000 euros

TOTAL: 900 expedientes de siniestro 45.925.000 euros

La situación a 31 de mayo de 2004:

-Expedientes de siniestro registrados: 615 (de los que 567 corresponden a daños personales)

-Expedientes de siniestro terminados: 82

-Indemnizaciones pagadas: 4,4 millones de euros

-Indemnizaciones en tramitación: 20, 5 millones de euros